



# UNIÓN POR LA IGUALDAD: ESTRATEGIA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021-2030

*“Las personas con discapacidad tienen derecho a tener buenas condiciones en el lugar de trabajo, a vivir de forma independiente, en igualdad de oportunidades, para participar plenamente en la vida de su comunidad. Todos tienen derecho a una vida sin barreras. Y es nuestra obligación, como comunidad, para asegurar su plena participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ”.*

Presidente de la Comisión von der Leyen<sup>1</sup>

## 1. Visión y necesidad de acción

La Unión Europea se basa en valores de igualdad, equidad social, libertad, democracia y derechos humanos. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sientan las bases para luchar contra todas las formas de discriminación, estableciendo la **igualdad** como piedra angular de la UE políticas. La presidenta Von der Leyen anunció como una de las prioridades de su Comisión construir una Unión de Igualdad en todos los sentidos.

La adopción de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades** (UNCRPD o Convención) en 2006 marcó un gran avance en el entorno a las normas mínimas para los derechos de las personas con discapacidad<sup>2</sup>. La UE y los Estados miembro son partes de la CNUDPD y están avanzando en su implementación<sup>3</sup>.

El **Pilar Europeo de Derechos Sociales**<sup>4</sup> sirve como brújula para el empleo y las relaciones sociales políticas, proclamadas conjuntamente en 2017 por el Parlamento Europeo, el Consejo y el Comisión Europea. El **principio 17** del Pilar subraya que las personas con discapacidad tienen derecho a una ayuda económica que les asegure una vida digna, servicios que permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.

La **Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020** <sup>5</sup> allanó el camino hacia una Europa sin barreras, fomentar acciones apoyadas también por fondos de la UE para marcar la diferencia en la vida de aproximadamente 87 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad en la UE<sup>6</sup>. La **evaluación**<sup>7</sup> muestra que contribuyó a mejorar la situación en una serie de áreas, en accesibilidad particular para las personas con discapacidad y la promoción de sus derechos ocupando la discapacidad un lugar destacado en la agenda de la UE.

Sin embargo, las personas con discapacidad aún se enfrentan a obstáculos considerables en el acceso a la atención médica, educación, empleo, actividades recreativas, así como participación en la vida política. Tienen un mayor riesgo de pobreza o exclusión social (28,4%) en comparación con las personas sin discapacidad (18,4%). Más de la mitad de las personas con discapacidad dicen que personalmente se sintió discriminado en 2019 <sup>8</sup>.

La **pandemia de Covid-19** y sus consecuencias económicas hacen que sea aún más urgente abordar este problema, ya que amplificó los obstáculos y las desigualdades<sup>9</sup>. Las personas con discapacidades que viven en centros residenciales experimentan tasas de infección más altas y, al mismo tiempo, sufren de aislamiento debido a las reglas de distanciamiento social. Quienes viven en la comunidad y en hogares se ven afectados por la prestación restringida de servicios personales, que pueden seguir viviendo en peligro. La accesibilidad limitada de las herramientas TIC necesarias para la teleconferencia, arreglos de teletrabajo, aprendizaje a distancia, compras en línea y acceso a COVID-19 la información relacionada hace que incluso las pequeñas tareas sean un desafío. La UE se ha apresurado acción para mitigar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia a fin de garantizar una recuperación inclusiva que aborde las disparidades y desigualdades. La Comisión promovió medidas de emergencia ya a principios de la primavera de 2020 <sup>10</sup> y en mayo propuso un importante **plan de recuperación para Europa**<sup>11</sup> El próximo presupuesto a largo plazo de la UE, junto con NextGenerationEU<sup>12</sup>, representa el paquete de estímulo más grande jamás adoptado. Esta voluntad Apoyar una respuesta y recuperación de COVID-19 que incluya la discapacidad<sup>13</sup>.

Es hora de intensificar la acción europea. El Parlamento Europeo<sup>14</sup> pidió una renovación estrategia de discapacidad que cubre todas las áreas de la Convención, y el Consejo está comprometido con continuar trabajando en su implementación<sup>15</sup>. El Comité Económico y Social Europeo y el Comité de Regiones Europeo destacó el papel de la accesibilidad y vida independiente, así como la importancia de la gobernanza y el seguimiento<sup>16</sup>

Esta estrategia tiene como **objetivo** mejorar la vida de las personas con discapacidad en la próxima década, en la UE y más allá. Los objetivos de esta estrategia solo pueden alcanzarse mediante acción coordinada tanto a nivel nacional como de la UE, con un fuerte compromiso de los Estados miembros y las autoridades regionales y locales para llevar a cabo las acciones propuestas por la Comisión.

En algunas áreas, la UE comparte competencias con los Estados miembros, como el transporte o el mercado interno. En otras áreas relevantes, como salud, educación y cultura, los principales la competencia sigue siendo de los Estados miembros y la UE tiene un papel de apoyo. Por tanto, sigue siendo responsabilidad primordial de los Estados miembros diseñar sus políticas de discapacidad en línea con sus obligaciones de implementar la CNUDPD y en línea con las normas de la UE aplicables. Esta estrategia también garantizará que la Comisión lidere la implementación de la CNUDPD y que intensifique su trabajo con las otras instituciones de la UE con ese fin.

Esta estrategia tiene en cuenta la **diversidad de la discapacidad**, resultante de la interacción entre **deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo**, que a menudo son **invisibles**, con barreras en el medio ambiente, así como la mayor prevalencia de discapacidades con la edad, con casi la mitad de las personas mayores de 65 años que informan alguna forma de invalidez. Promueve una **perspectiva interseccional**, abordando barreras específicas que enfrentan personas con discapacidad que se encuentran en la intersección de identidades (género, raza, etnia, sexual, religiosa), o en una situación socioeconómica difícil u otra situación vulnerable. Entre personas con discapacidad, mujeres, niños, personas mayores, personas sin hogar, refugiados, los migrantes, los romaníes y otras minorías étnicas necesitan una **atención especial**.

La Estrategia apoya las transiciones **verde y digital** y una Europa Sana<sup>17</sup>, contribuyendo a una Unión sostenible, resiliente, innovadora y justa. Es parte de la adopción por la Comisión del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Complementando las estrategias de igualdad adoptadas para combatir la discriminación en todas sus formas, esta Estrategia ayudará a lograr una Unión de Igualdad y fortalecer el papel de Europa como socio global en combatir las desigualdades, lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU<sup>18</sup> y promoción de los derechos humanos.

## **2. Accesibilidad: un habilitador de derechos, autonomía e igualdad**

Accesibilidad a los entornos construidos y virtuales, para tecnologías de la información y la comunicación (TIC), bienes y servicios, incluidos el transporte y la infraestructura, es un facilitador de derechos y un requisito previo para la plena participación de las personas con discapacidades en igualdad de condiciones con los demás.

Durante la última década, se han adoptado una serie de **normas de la UE** en diferentes áreas para hacer que la UE sea **más accesibles** para las personas con discapacidades: *la Ley Europea de Accesibilidad que cubre productos y servicios, la Directiva de Accesibilidad Web, las Comunicaciones Electrónicas Code, la Directiva sobre servicios de medios audiovisuales y la legislación sobre derechos de autor* <sup>19</sup>. Europeo Se han establecido estándares de accesibilidad para respaldar implementación en el entorno construido y las TIC y para organizaciones a adoptar un enfoque de Diseño Europeo para Todos <sup>20</sup>. Las políticas promueven una **transformación digital** y servicios público digital que son inclusivos y accesibles para personas con discapacidades<sup>21</sup>. En la reciente propuesta para la revisión de la itinerancia legislación<sup>22</sup> la Comisión incluyó medidas específicas con el objetivo de **facilitar el acceso a los servicios de emergencia** para los usuarios finales con discapacidades.

Los derechos de los pasajeros garantizan el derecho a la no discriminación en el acceso al transporte y a recibir asistencia gratuita para pasajeros con discapacidad y movilidad reducida viajar por vía aérea, ferroviaria, marítima o por autobús y autocar <sup>23</sup>. La **ciudad de acceso Award**<sup>24</sup> ha estimulado un enfoque intersectorial coherente que va más allá del mínimo normas establecidas por ley. Además, la Comisión ha recomendado que, en el contexto de renovaciones de edificios para mejorar la eficiencia energética, la eliminación de barreras de accesibilidad debe garantizarse<sup>25</sup>

Las normas de la UE hacen que los requisitos de **accesibilidad sean obligatorios para que los Estados miembros se beneficien de fondos de gestión compartida** y la compra de bienes, servicios e infraestructura accesibles es una obligación en la contratación pública<sup>26</sup>. También se anima a los Estados miembros a integrar la financiación de la accesibilidad en el marco de los planes de recuperación y resiliencia.

Aun así, persisten barreras para las personas con discapacidad, lo que dificulta la movilidad dentro de los países. y en toda Europa, e impidiendo el acceso a la información, los productos, los servicios y la vivienda.

Para que Europa esté libre de barreras, los Estados miembros deberían integrar la accesibilidad en todas las políticas y acciones relevantes, en particular las relacionadas con el **Pacto Verde Europeo**, el Renovation Wave y la Nueva Bauhaus europea, y los **profesionales** deben recibir **formación en accesibilidad**.

A nivel de la UE, la Comisión prestará especial atención a la correcta aplicación y evaluación de todas las normas de la UE que regulan la accesibilidad e identificar las lagunas y la necesidad de otras acciones legislativas 27. La acción a nivel de la UE también incluirá más trabajo sobre **estandarización y especificaciones técnicas**. La Comisión examinará para 2023 el funcionamiento del mercado interior de tecnologías de apoyo para identificar la necesidad de más acción, ya que diversas normas en los Estados miembros sobre elegibilidad y certificación de productos pueden perjudicar la competitividad de los precios<sup>28</sup>. En 2021, como seguimiento de la Ola de Renovación Comunicación, la Comisión revisará el marco legislativo relacionado con el rendimiento energético de los edificios, que también tiene un impacto en la accesibilidad mejoras como resultado de los requisitos de renovación<sup>29</sup>.

**Iniciativa emblemática:**

En 2022, la Comisión pondrá en marcha un **centro europeo de recursos AccessibleEU** para aumentar coherencia en las políticas de accesibilidad y facilitar el acceso a los conocimientos pertinentes. Este marco de cooperación reunirá a las autoridades nacionales responsables de implementar y hacer cumplir las reglas de accesibilidad con expertos y profesionales de todas las áreas de accesibilidad, para compartir buenas prácticas entre sectores, para inspirar el desarrollo de políticas a nivel nacional y de la UE, así como para desarrollar herramientas y normas destinadas a facilitar aplicación de la legislación de la UE. La Comisión comenzará los preparativos para AccessibleEU dentro de la Plataforma de Discapacidad recientemente establecida<sup>30</sup>.

La Comisión también:

- ✓ Proporcionar, en 2021, orientación práctica a los Estados miembros para apoyar la implementación de las **obligaciones de accesibilidad bajo la contratación pública** Directivas, y promover la formación de los contratantes públicos para comprar accesibles;
- ✓ Incluir, en 2021, la accesibilidad y la inclusión en la UE reforzada estrategia de gobierno, centrada en el público digital centrado en el ser humano y fácil de usar servicios en toda Europa que responden a las necesidades y preferencias de los ciudadanos, incluidas las necesidades de las personas con discapacidad;
- ✓ Evaluar, en 2022, la aplicación de la Directiva de accesibilidad web y evaluar si la Directiva debe revisarse para abordar las lagunas identificadas, como alcance, avances tecnológicos y coherencia con otra legislación pertinente de la UE;
- ✓ Revisar, en 2021, y en línea con la **Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente**, el marco regulatorio de los derechos de los pasajeros, incluidos los derechos de las personas con discapacidades y movilidad reducida en el transporte aéreo, acuático, autobús y autocar<sup>31</sup>;

- ✓ Lanzar, para 2022, un Inventario de Activos sobre infraestructura ferroviaria, es decir, de partes de las estaciones de tren, con el objetivo de identificar los obstáculos y barreras existentes para accesibilidad<sup>32</sup>;
- ✓ Revisar, en 2021, el Reglamento sobre las Directrices de la Unión para el desarrollo de red transeuropea de transporte para reforzar la oferta sobre accesibilidad<sup>33</sup>;
- ✓ Revisar, en 2021, su Paquete de Movilidad Urbana para fortalecer la Movilidad Sostenible Planificación que obliga a los Estados miembros a adoptar planes de movilidad local teniendo en cuenta considerar las necesidades de diferentes grupos, incluidas las personas con discapacidad<sup>34</sup>.

### 3. Disfrutar de los derechos de la UE

Las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos en igualdad de condiciones con los demás, en particular al trasladarse a otro Estado miembro o participar en la vida política.

#### 3.1. Moverse y residir libremente

Al trasladarse a otro Estado miembro por trabajo, estudios u otros motivos, las personas con discapacidad pueden experimentar dificultades para que se reconozca su condición de discapacidad. Esta significa que pueden enfrentar barreras para acceder a los servicios, incluido el lenguaje de señas interpretación, y beneficios para las personas con discapacidad en ese país. Los servicios en todas las fronteras también pueden plantear desafíos. La Comisión trabajará con los Estados miembros para ampliar el alcance del **reconocimiento mutuo** de la condición de discapacidad en áreas como la laboral movilidad y beneficios relacionados con las condiciones de prestación del servicio.

#### Iniciativa emblemática:

La Comisión propondrá la creación de una **tarjeta europea de discapacidad a finales de 2023** para ser reconocido en todos los Estados miembros. Se basará en la experiencia de los Proyecto piloto de la Tarjeta de Discapacidad de la UE35 en ocho Estados miembros y en el estacionamiento europeo tarjeta para personas con discapacidad.

#### 3.2. Fomento de la participación en el proceso democrático

La **participación política plena**, según lo exige la CNUDPD, significa que las personas con discapacidad participen en las elecciones, así como en los procesos políticos y de toma de decisiones en igualdad de condiciones con otros.

En la práctica, las personas con discapacidad a menudo se enfrentan dificultades para ejercer sus derechos debido a la accesibilidad limitada (incluida una falta de información y comunicación en lengua de signos), o por restricciones en su capacidad jurídica<sup>36</sup>

En su Recomendación para las elecciones al Parlamento Europeo<sup>37</sup>, la Comisión instó a los Estados miembros a promover el ejercicio de los derechos electorales de grupos subrepresentados, incluidas las personas con discapacidad. Varios miembros de los Estados ya han adoptado ajustes legales específicos y la democracia europea

El plan de acción<sup>38</sup> promueve este proceso. El informe de la Comisión sobre la aplicación de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019 señaló que todavía hay avances por hacer<sup>39</sup>.

El Parlamento Europeo instó a los Estados miembros a intensificar los **intercambios de mejores prácticas**<sup>40</sup> para mejorar las condiciones de participación política de las personas con discapacidad incluida la accesibilidad de la información y los colegios electorales.

Como se anunció en el Informe de ciudadanía de 2020<sup>41</sup>, la Comisión trabajará con los Estados miembros, incluso a través de debates específicos en la Red de Cooperación Europea sobre Elecciones<sup>42</sup> y al Parlamento Europeo para garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidades en igualdad de condiciones con los demás. Las personas con discapacidad deben participar plenamente en la Conferencia sobre el futuro de Europa.

La Comisión también:

- ✓ Trabajar con los Estados miembros en la Red europea de cooperación en materia de elecciones para apoyar la plena participación electoral y la accesibilidad de las elecciones europeas (tanto como votante como como candidato), dirigiéndose a los ciudadanos subrepresentados, incluyendo ciudadanos con discapacidad con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás;
- ✓ Debatir, en 2022, en el marco del evento de alto nivel sobre elecciones anunciada en el Plan de Acción para la Democracia, prácticas sobre democracia inclusiva con el objetivo de que las listas de candidatos reflejan la diversidad de nuestras sociedades;
- ✓ Establecer, en 2023, sobre esta base y en estrecha cooperación con los Estados miembros en el marco de la Red Europea de Cooperación en Materia de Elecciones una guía de buenas prácticas electorales que abordan la participación de ciudadanos con discapacidad en el proceso electoral;
- ✓ Tratar de abordar las necesidades de los ciudadanos con discapacidad en el compendio de evaluación previsto en el Plan de acción europeo para la democracia;
- ✓ Apoyar la participación democrática inclusiva, incluso para las personas con discapacidad a través del nuevo programa **Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**.

#### **4. Calidad de vida decente y vida independiente.**

Vida independiente, servicios sociales y laborales de calidad, accesibles e inclusivos vivienda, participación en el aprendizaje permanente, protección social adecuada y fortalecimiento la economía social es indispensable para una vida digna de todas las personas con discapacidad.

##### **4.1. Desarrollar una vida independiente y reforzar los servicios comunitarios.**

Las personas con discapacidad, jóvenes y mayores, tienen el mismo derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad, con opciones iguales a las de los demás sobre su lugar de residencia y con quién y cómo viven. En la última década, la financiación de la UE ha importante contribución a la vida independiente y la inclusión en la comunidad para personas con discapacidad<sup>43</sup>. La vida independiente requiere un paisaje diferenciado de servicios de calidad, accesibles, centrados en la persona y asequibles, basados en la comunidad y la familia que comprende la asistencia personal, la atención médica y las intervenciones de los trabajadores sociales, facilitando así las actividades diarias y ofreciendo opciones a las personas con discapacidad y sus familias.

Los servicios de apoyo convencionales deben ser inclusivos y accesibles para los niños con discapacidades y personas mayores, sin dejar de tener en cuenta el género y la cultura.

Sin embargo, muchas personas con discapacidad, adultos y niños, están segregadas de la comunidad vida y no tienen control sobre su vida diaria, en particular los que viven en instituciones 44. Esto se debe principalmente a la insuficiente provisión de servicios comunitarios apropiados, vivienda y ayudas técnicas, así como a la limitada disponibilidad de apoyo para las familias y de asistencia personal, incluso en el ámbito de la salud mental<sup>45</sup>. La situación es particularmente difícil en las zonas rurales y remotas. La pandemia de COVID-19 destacó e intensificó los desafíos que enfrentan las personas que viven en instituciones.

La calidad de los servicios prestados entre los Estados miembros y dentro de ellos varía<sup>46</sup>. Además, el sector se ve afectado por la escasez de mano de obra y el trabajo desafiante condiciones. Las personas mayores con discapacidad que viven en zonas rurales son más propensas a sufrir prestación insuficiente de servicios sociales y sanitarios<sup>47</sup>. Garantizar el acceso a dichos servicios en zonas con baja densidad de población ha sido planteada por el Libro Verde sobre el envejecimiento<sup>48</sup> y se abordará en mayor profundidad en la próxima Visión a largo plazo para las zonas rurales.

Todo esto requiere una acción reforzada por parte de los Estados miembros y la Comisión apoyar a las autoridades nacionales, regionales y locales en sus esfuerzos por la desinstitucionalización y vida independiente, incluso a través de los fondos de gestión compartida 2021-2027, el Renovation Wave, el componente de renovación de los planes de recuperación y resiliencia, y el Instrumento de Soporte Técnico<sup>49</sup>

La transformación digital acelerada y la transición verde ofrecen oportunidades, utilizando tecnologías de la información y la comunicación (TIC), inteligencia artificial y robótica para diseñar servicios en el sitio y remotos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. El uso eficaz de estas tecnologías requiere la eliminación de las barreras de accesibilidad para personas con discapacidad e invirtiendo en sus habilidades digitales.

**Iniciativas emblemáticas:**

La Comisión, para 2023, emitirá orientaciones recomendando a los Estados miembros mejoras en la vida independiente y la inclusión en la comunidad, con el fin de permitir que las personas con discapacidad vivan en viviendas accesibles y con apoyo en la comunidad o seguir viviendo en casa (incluidos los planes de asistencia personal).

Sobre la base del actual **Marco Europeo Voluntario de Calidad para los Servicios Sociales**, la Comisión presentará, para 2024, un marco específico para los servicios sociales de excelencia para las personas con discapacidad, para mejorar la prestación de servicios a las personas con discapacidades y mejorar el atractivo de los puestos de trabajo en esta área, incluso a través de perfeccionamiento y reciclaje de los proveedores de servicios.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Implementar **buenas prácticas** de desinstitucionalización en el ámbito de la **salud mental** y con respecto a todas las personas con discapacidad, incluidos los niños, fortalecer la transición de la atención institucional a los servicios que brindan apoyo en la comunidad
- ✓ Promover y asegurar la financiación de actividades sociales accesibles e inclusivas vivienda, incluso para personas mayores con discapacidades, y abordar los desafíos de **personas sin hogar con discapacidad**.

## 4.2. Desarrollar nuevas habilidades para nuevos trabajos

Tener las habilidades y calificaciones adecuadas es un requisito previo para acceder y tener éxito en el mercado laboral. Como se establece en la **Agenda Europea de Competencias**<sup>50</sup>, esto requiere competencias nacionales estrategias que también deben cubrir las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Igual debe garantizarse el acceso a la educación y la formación orientada al mercado laboral en todos los niveles. Los Estados miembros son responsables de adaptar las políticas de educación y formación a las necesidades de personas con discapacidad de una manera consistente con la CNUDPD.

A pesar del derecho a acceder a la educación y formación profesionales generales, la proporción, el número de jóvenes con discapacidad que son derivados a escuelas profesionales especiales no es alto. Esto a menudo se debe a la **falta general de accesibilidad y ajustes razonables**<sup>51</sup> y el **apoyo** insuficiente proporcionado a los estudiantes con discapacidades en la educación vocacional convencional entornos de entrenamiento. La transición al mercado laboral abierto es más difícil que desde entornos educativos convencionales. Además, la participación de las personas con discapacidad en el aprendizaje de adultos es menor en comparación con las personas sin discapacidad<sup>52</sup>

La Recomendación del Consejo sobre educación y formación profesionales (EFP) 53 para competitividad sostenible, equidad social y resiliencia, invita a los Estados miembros a diseñar programas vocacionales para que sean inclusivos y accesibles para los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad. La renovada Alianza Europea para el Aprendizaje contribuirá a compartir conocimientos sobre cómo se pueden utilizar los aprendizajes como herramienta para inclusión social, y fomentará compromisos sobre aprendizajes de calidad que brinden apoyo para estudiantes con discapacidades. A través de la Garantía Juvenil reforzada<sup>54</sup>, la Comisión apoya la divulgación y la activación de los jóvenes con discapacidad.

Para que los esfuerzos en la provisión de educación y capacitación se traduzcan en participación en el trabajo mercado, los orientadores y, en particular, los servicios públicos de empleo tienen un papel importante que desempeñar. En la Agenda de Competencias, la Comisión se compromete a unir fuerzas con la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo para desarrollar el aprendizaje entre pares para eliminar aclarar las habilidades necesarias en el mercado laboral y mejorar la provisión de orientación servicios, también para personas ocupadas y para grupos vulnerables, y sobre habilidades de cierre brechas, en particular brechas de habilidades digitales, a menudo en cooperación con empresas sociales para el trabajo inclusión de mercado. Como se anunció en el **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027** <sup>55</sup>, los Estados miembros recibirán apoyo para asegurar las tecnologías de asistencia y proporcionar un entorno y contenido de aprendizaje digital accesible.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Establecer objetivos para la **participación de adultos con discapacidad en el aprendizaje** con vistas aumentar su participación y garantizar que las estrategias nacionales de competencias las necesidades específicas de las personas con discapacidad para ayudar a alcanzar la meta en la Agenda de Competencias y en el plan de acción de implementación del Pilar de Derechos Sociales;
- ✓ Adoptar medidas **específicas y formatos de formación flexibles** para garantizar programas de FP accesibles, incluso para personas con discapacidad;
- ✓ Basarse en los resultados del Plan de cooperación sectorial en competencias el **Pacto por las Habilidades**, seguir apoyando la cooperación entre las partes interesadas



pertinentes de la economía social, incluida la identificación de las necesidades de habilidades digitales y la aplicación tecnología asistencial para una mejor empleabilidad.

### 4.3. Fomento del acceso a empleos sostenibles y de calidad

La participación en el empleo es la mejor **forma de garantizar la autonomía económica y social y la inclusión**. La **brecha laboral** entre las personas con y sin discapacidad sigue siendo **alto**: las personas con discapacidad tienen una tasa de empleo más baja, están desproporcionadamente afectados por el desempleo y abandonar los mercados laborales antes. Una gran cantidad de personas con discapacidades severas no trabajan en el mercado laboral abierto, sino en instalaciones que ofrecen el llamado empleo protegido. Dichos esquemas son diversos y no todos garantizan unas adecuadas condiciones de trabajo o derechos laborales de las personas con discapacidad, ni vías para el mercado laboral abierto<sup>56</sup>. La **privación de capacidad jurídica** puede **limitar** la capacidad de las personas con **discapacidad intelectual o mental** para celebrar contratos o iniciar un negocio, por lo tanto, imposibilitando el trabajo por cuenta propia y el espíritu empresarial.

La evaluación de la Estrategia de Discapacidad 2010-2020 identificó el **empleo** como uno de las cinco prioridades políticas principales para acciones futuras. Garantizar mejores resultados en el mercado laboral para personas con discapacidad, la Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros en la implementación de las Directrices de Empleo relevantes a lo largo del Semestre Europeo, en el desarrollo de **herramientas estadísticas**, así como en la promoción del **intercambio de mejores prácticas** en el contexto del Método Social Abierto de Coordinación. Liberando el potencial y los talentos de las personas con discapacidad será en beneficio de las personas, la economía y la cohesión de la sociedad en su conjunto. Si bien la **Directiva de la UE sobre igualdad en el empleo**<sup>57</sup> contribuyendo significativamente a promover la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en empleo, incluso en lo que respecta a los ajustes razonables en el trabajo, es necesario realizado para garantizar mejores resultados en el mercado laboral para las personas con discapacidad.

La Comisión seguirá garantizando una aplicación rigurosa por parte de los Estados miembros de derechos cubiertos por la Directiva sobre igualdad en el empleo e informará sobre los aplicación en 2021. El informe también examinará si los Estados miembros han cumplido la recomendación de la Comisión de considerar la **designación de un organismo de igualdad** para abordar discriminación por motivos de religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual dentro del ámbito de aplicación de la Directiva<sup>58</sup>

Los Estados miembros pueden hacer uso de la **Garantía Juvenil** reforzada para apoyar a los **jóvenes** con discapacidades. Otros grupos que requieren especial atención son las **mujeres** y personas con **discapacidad psicosocial**. La Comisión también apoyará las políticas de empleo en los Estados miembros a través de **Fomentar la economía social** que proporciona servicios a las personas con discapacidad, ayuda construir puentes para las personas con discapacidad hacia el empleo en el mercado laboral abierto y ofrece oportunidades de empleo<sup>59</sup>. La situación de este sector varía considerablemente en toda la UE. Apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de la inclusión social de grupos desfavorecidos, la legislación de la UE sobre contratación pública prevé contratos reservados y la ley de competencia de la UE permite ayudas estatales específicas para la contratación de trabajadores con discapacidades. Paralelamente, los Estados miembros también desarrollan políticas de

"iniciativa empresarial inclusiva" dirigido a grupos infrarrepresentados como mujeres, jóvenes y migrantes, incluidas también las personas con discapacidades.

#### **Iniciativa emblemática:**

En 2022, la Comisión presentará un paquete para mejorar los resultados del mercado laboral de personas con discapacidad, que buscan la cooperación con la Red Europea de Servicios Públicos Servicios de empleo, interlocutores sociales y organizaciones de personas con discapacidad. El paquete apoyará a los Estados miembros en la implementación de las políticas de empleo pertinentes. Directrices a lo largo del Semestre Europeo proporcionará orientación y apoyo mutuo aprendizaje sobre el fortalecimiento de las capacidades de los servicios de empleo e integración, promoviendo contratación de perspectivas a través de la acción afirmativa y la lucha contra los estereotipos, asegurando acomodaciones razonables, asegurando la salud y seguridad en el trabajo y vocacional **programas de rehabilitación en caso de enfermedades crónicas o accidentes**, explorando empleos de calidad en empleo protegido y caminos hacia el mercado laboral abierto.

La Comisión también:

- ✓ Publicar, en 2021, un informe de aplicación sobre la **igualdad en el empleo en la UE Directiva60** y, en su caso, seguir con una propuesta legal, en particular para fortalecer el papel de los organismos de igualdad;
- ✓ Emitir, en 2021, un **Plan de acción sobre economía social** para mejorar el entorno para la economía social, incluidas las oportunidades relacionadas con las personas con discapacidad, a través de emprendimientos sociales con enfoque de integración, en el mercado laboral abierto.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Establecer, para 2024, **objetivos para aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidades y la reducción de las brechas en la tasa de empleo** entre las personas con y sin discapacidades para ayudar a lograr el objetivo principal de empleo propuesto para 2030 en el Plan de acción para implementar el pilar europeo de derechos sociales para respaldo del Consejo Europeo;
- ✓ Fortalecer las capacidades de los **servicios de empleo** para personas con discapacidad y mejorar el trabajo con los interlocutores sociales y las organizaciones de personas con discapacidad para ese fin;
- ✓ Facilitar el **autoempleo y el espíritu empresarial**, incluso para personas con discapacidad intelectual y psicosocial, mediante la prestación de apoyo en materia legal y asuntos comerciales, incluido el uso de fondos de la UE.

#### **4.4. Consolidar los sistemas de protección social**

Junto con el empleo justo, se requiere una protección social adecuada, incluidos los planes de jubilación. Un requisito previo esencial para **asegurar un ingreso adecuado para un nivel de vida digno** de personas con discapacidad y sus familias. De acuerdo con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la CNUDDP, los Estados Miembro han intensificado las reformas de sus sistemas de protección social, incluidas sus marcos y beneficios de evaluación de la discapacidad. Todos los países tienen medidas para proporcionar un ingreso de reemplazo para las personas con discapacidad. Presupuestos personales y el apoyo financiero, incluido el de los cuidadores, se está convirtiendo en una práctica habitual<sup>61</sup>. Un número considerable de

Estados miembros ha recibido apoyo para reformas de sus sistemas de protección de la Comisión a través del apoyo a la reforma estructural Programa62

Sin embargo, aún **no se ha logrado el objetivo de un nivel de vida adecuado para todos**. La participación insuficiente en el mercado laboral en combinación con protección social insuficiente y los costos adicionales relacionados con la discapacidad, incluido el cuidado familiar, son las principales razones por las que las personas con discapacidad y sus familias corren un mayor riesgo de pobreza financiera. Los criterios de elegibilidad para los beneficios por discapacidad a veces actúan como una barrera para el empleo.

La Comisión:

- ✓ Poner en marcha, en 2022, un **estudio sobre protección social y servicios para personas con discapacidades** para examinar las buenas prácticas sobre prestaciones por discapacidad, ingresos de vejez, seguros de salud, beneficios en efectivo y no en efectivo, así como sobre costos adicionales debido a invalidez;
- ✓ Proporcionar orientación para ayudar a los Estados miembros en futuras **reformas de la protección social centrada** en las personas con discapacidad y evaluación de la discapacidad marco, incluso a solicitud a través del Instrumento de soporte técnico

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Definir medidas para abordar aún más las brechas en la protección social para las personas con discapacidades para reducir las desigualdades, incluso compensando los costos adicionales relacionados con discapacidad y elegibilidad para beneficios por discapacidad.

## 5. Igualdad de acceso y no discriminación

Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección contra cualquier forma de discriminación y violencia, igualdad de oportunidades y acceso a la justicia, educación, cultura, vivienda, recreación, esparcimiento, deporte y turismo, e igualdad de acceso a todos los servicios de salud.

### 5.1. Mejorar el acceso a la justicia, la protección jurídica, la libertad y la seguridad

Las personas con discapacidad deben tener un acceso efectivo a la justicia, incluso a través de la provisión de acomodaciones adecuadas. En la práctica, esto implica prácticas y **barreras legales** que impiden a las personas con discapacidad en procesos penales y civiles **actuar como testigos**, defendiendo sus derechos como víctimas, sospechosos o imputados, y también de participar en roles profesionales como jueces, abogados y fiscales. **Existen barreras legales**, en particular para las personas con **discapacidad intelectual, psicosocial o de salud mental**, ya que a menudo están restringidos o privados de su **capacidad jurídica**.

En sus iniciativas para la digitalización de los sistemas judiciales, la protección de los derechos de las víctimas y formación de profesionales<sup>63</sup> la Comisión tiene en cuenta la discapacidad en consonancia con la UNCRPD. La **digitalización de los sistemas judiciales** es fundamental para mejorar el acceso a la justicia, incluso para las personas con discapacidad cuando se **proporciona accesibilidad**. La Comisión prestará **especial atención a las mujeres** con discapacidad, que son de dos a cinco veces más que otras mujeres<sup>64</sup>, **y también** a las personas con discapacidad que **viven en Instituciones**. Dentro de su estrategia de formación para profesionales de la justicia, la Comisión centrarse en la protección de los derechos de las

personas en el espacio digital y en la formación de alto nivel de profesionales del derecho sobre la legislación de la UE en materia de discapacidad, incluida la CNUDPD.

La Comisión:

- ✓ Trabajar con los Estados miembros para aplicar el Convenio de La Haya de 2000 sobre **protección internacional de adultos vulnerables** de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de propiedad intelectual, incluida la mediante un estudio sobre la protección de los adultos vulnerables en las situaciones, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, para allanar el camino para su ratificación por todos los Estados miembros;
- ✓ Iniciar un **estudio sobre garantías procesales para adultos vulnerables en situaciones procedimientos**, y evaluar la necesidad de **propuestas legislativas que refuercen la apoyo y protección de adultos vulnerables** que son víctimas de delitos, en línea con la Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025);
- ✓ Proporcionar **orientación a los Estados miembros sobre el acceso a la justicia** para las personas con discapacidades en la UE, basándose en la orientación internacional proporcionada por los Estados Nations<sup>65</sup>;
- ✓ Desarrollar medidas para ayudar a los Estados miembros a impulsar la participación de personas con discapacidad como **profesionales** en el sistema de justicia y cobran buenos prácticas sobre la **toma de decisiones con apoyo**.

## **5.2. Igualdad de acceso a la protección social, la atención sanitaria, la educación y los bienes y servicios incluyendo la vivienda**

La lucha contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad es un elemento central de la UNCRPD. La **UE ha creado un organismo integral de lucha contra la discriminación** de la legislación vigente en la UE para garantizar la igualdad de trato independientemente del sexo, la orientación sexual, u origen étnico, edad, religión o creencias<sup>66</sup>. La Directiva sobre igualdad en el empleo establece de medidas específicas para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad.

Existe una laguna en la legislación de la UE para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad fuera del campo del empleo, como la protección social, la sanidad, la educación<sup>67</sup> y el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda. Pendiente de la adopción de una propuesta de la Comisión de una Directiva del Consejo sobre igualdad de trato<sup>68</sup>, desigualdades persistentes y discriminación subrayan la necesidad de seguir avanzando en la legislación de la UE.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Permitir la adopción de la propuesta de la **Comisión de directiva horizontal** sobre aplicar el principio de igualdad de trato fuera del ámbito del empleo incluida la discapacidad;
- ✓ Apoyar la **cooperación entre la UE y los marcos nacionales de la CNUDPD** y miembros de redes europeas de defensores de derechos<sup>69</sup>

## **5.3. Educación inclusiva y accesible**

La educación sienta las bases para luchar contra la pobreza y crear sociedades. Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en todos los niveles educativos y formas que incluyan la educación y el cuidado de la primera infancia en igualdad de condiciones con los

demás. Las instituciones educativas y la legislación pertinente deben proporcionar las condiciones para un enfoque inclusivo.

Todavía existe una necesidad considerable de acción, como lo demuestran las brechas en la educación resultados entre alumnos con y sin discapacidad. Los más jóvenes con discapacidades **abandonan la escuela temprano** y menos estudiantes con discapacidades completan una universidad grado (brecha de 14.4pps). Muchos niños y jóvenes con discapacidad están matriculados en **escuelas especiales** que no siempre ofrecen puentes efectivos con la corriente principal sistema educativo, formación continua o al mercado laboral. No es suficiente. Hasta ahora se ha llevado a cabo una investigación sobre las condiciones necesarias para los estudiantes con discapacidades para tener éxito, incluidos los estudiantes con **discapacidades invisibles como el autismo, dislexia o hiperactividad**. Se agregaron medidas de confinamiento durante la pandemia COVID-19 desarrollando medidas que hagan del aprendizaje remoto inclusivo y accesible una opción para todos.

A nivel de la UE, la educación inclusiva ocupa un lugar destacado en la agenda educativa. Uno de los seis ejes del Espacio Europeo de Educación<sup>70</sup> están dedicados a la educación inclusiva y Aprendizaje permanente para todos, comenzando por la educación y el cuidado de la primera infancia. Relacionado iniciativas como la iniciativa Pathways to School Success tienen un enfoque especial en grupos en riesgo, como alumnos con discapacidad y necesidades educativas especiales. Los Enfoque europeo de las microcredenciales, a través de un aprendizaje modular y flexible itinerarios, puede tener un impacto positivo en la empleabilidad y el proceso de aprendizaje permanente de Personas con discapacidades.

Las políticas educativas seguirán contando con el apoyo de la Agencia Europea para Necesidades y educación inclusiva<sup>71</sup>. La Comisión recopilará políticas y prácticas promover los logros educativos de las personas con discapacidad en los Estados miembros para se incorporan a la formulación de políticas. Sinergias con miras al acceso y la calidad de la educación incluida la primera infancia y los cuidados se aprovecharán con la próxima estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño y la Garantía Infantil Europea.

En respuesta a las recomendaciones emitidas a la UE por el Comité de la CNUDDP en 2015, el Sistema de Escuelas Europeas (ESS) estableció un subgrupo de trabajo “UNA Convención” y adoptó un Plan de Acción de Apoyo Educativo e Inclusivo Educación. Se ha establecido un sistema de seguimiento específico para el plan.

Para promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad, los Estados miembros pueden aprovechar las oportunidades ofrecido por fondos de la UE, incluidos **Erasmus +** y el Cuerpo Europeo de Solidaridad programas, estableciendo medidas específicas de inclusión<sup>72</sup>. La política de cohesión y la Facilidad de recuperación y resiliencia para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 Continuar apoyando las reformas nacionales para la educación inclusiva a la luz de la tecnología digital y transiciones verdes. Además, en el caso de escuelas y edificios educativos, los Estados miembros pueden abordar la accesibilidad a través de Renovation Wave.

Esta estrategia mejorará la cooperación para las reformas nacionales para la educación inclusiva y aprovechar las oportunidades de sinergias entre el Espacio Europeo de Educación, la Agenda de Competencias, el Plan de Acción de Educación Digital y el Espacio Europeo de Investigación, y también entre Erasmus + y otros instrumentos de financiación de la UE.

La Comisión:

- ✓ Emitir en 2021 un conjunto de herramientas para la inclusión en la educación y el **cuidado de la primera infancia**, que incluye un capítulo específico sobre niños con discapacidad;
- ✓ Ayudar a los Estados miembros a seguir desarrollando sus sistemas de **formación del profesorado** para abordar la escasez de profesores en **educación para necesidades especiales** y las competencias de **todos** profesionales de la educación para gestionar la **diversidad en el aula y desarrollar educación inclusiva**;
- ✓ Como miembro del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, apoyar mayores esfuerzos para implementar el Plan de Acción de Apoyo Educativo y Educación inclusiva<sup>73</sup> centrada en la **accesibilidad y ajustes razonables**, adaptación de sus planes de estudio a las necesidades de los alumnos con discapacidad (p. ej. Certificados de licencia alternativos que permiten la continuación de la educación a nivel nacional. nivel) y en la provisión de cursos de formación para profesores en el ámbito de la inclusión educación.

La Comisión pide a los Estados miembros:

- ✓ Apoyar el desarrollo de **escuelas inclusivas** que puedan convertirse en un referente en enseñanza y aprendizaje inclusivos e innovadores en la UE de acuerdo con los objetivos del Espacio Europeo de Educación y el Plan de Acción de Educación Digital;
- ✓ Asegurar que sus sistemas educativos en todos los niveles cumplan con la CNUDPD para avanzar en el **aprendizaje apoyado en entornos inclusivos e integrales**, como se anunció en la Comunicación sobre el Espacio Europeo de Educación;
- ✓ Apoyar la implementación del artículo 24 de la CDPD en las **escuelas europeas**.

#### **5.4. Acceso sostenible e igualitario a la atención médica**

Las personas con discapacidad tienen derecho a una **atención médica de alta calidad**, incluida la **rehabilitación y la prevención** relacionadas con la salud.

Se necesitan más acciones a medida que las personas con discapacidad informan necesidades no satisfechas de servicios médicos (cuatro veces más a menudo que las personas sin discapacidad). La asistencia sanitaria es a menudo demasiado cara, demasiado lejos para viajar, **no accesible o sujeto a largas listas de espera**<sup>74</sup>. Como la prevalencia de discapacidades aumenta con la edad, las personas mayores que viven en áreas rurales enfrentan desafíos particulares debido a la falta de disponibilidad de atención médica adecuada y persistente escasez de personal<sup>75</sup>. Personas con **discapacidades invisibles** (como dolor crónico o intelectual discapacidades), con **enfermedades raras o con cáncer**, que a menudo conducen a discapacidades, no reciben siempre el apoyo personalizado que necesitan, al igual que las **mujeres o los refugiados** con discapacidad. La crisis del COVID-19 reveló puntos débiles en los sistemas de salud, en particular en personas con discapacidad que viven en instituciones con acceso limitado a servicios de emergencia y cuidados intensivos.

La Unión Europea de la Salud puesta en marcha por la Comisión en noviembre de 2020<sup>76</sup> Apoyar a los Estados miembros en políticas para mejorar la resiliencia de sus sistemas de salud incluso para personas con discapacidad.

Las reformas de los Estados miembros deben abordar los desafíos específicos de cada país con miras a grupos que enfrentan barreras particulares para acceder a los servicios de salud, teniendo en cuenta la Iniciativa de la Comisión sobre la transformación digital de la salud y la atención<sup>77</sup>. La Comisión intensificará su **lucha contra el cáncer** a través del Plan Europeo

contra el cáncer 78. Para fortalecer los derechos de los pacientes, la Comisión llevará a cabo una evaluación de la Directiva 2011/24 / UE sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza. Como parte de esta evaluación, identificará dónde los Estados miembros han optado por reembolsar el alojamiento y costos de viaje o costos adicionales en los que las personas con discapacidad podrían haber incurrido para evaluar la asistencia sanitaria transfronteriza. La Comisión también evaluará en qué medida los puntos de contacto nacionales sobre asistencia sanitaria transfronteriza han puesto a disposición la información formato accesible para personas con discapacidad.

La Comisión:

- ✓ Abordar cuestiones relacionadas con la salud y la discapacidad a través del Grupo Directivo sobre Promoción y Prevención (SGPP) para **el intercambio de validados relacionados con la salud buenas prácticas** para ayudar a los Estados miembros en sus reformas sanitarias;
- ✓ Apoyar a las partes interesadas para abordar y aliviar la carga que el COVID-19 la pandemia impone a la **salud mental** de los ciudadanos europeos;
- ✓ Abordar las desigualdades específicas de las personas con discapacidad en el **acceso al cáncer prevención, detección temprana y atención** a través de acciones específicas identificadas a través del registro de desigualdades en el plan de lucha contra el cáncer de Europa.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a toda la **cartera de servicios de salud** incluidos los servicios de prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, forma de orientación de la Comisión sobre el acceso a la asistencia sanitaria para las personas con discapacidad basado en una **atención médica inclusiva, accesible, centrada en la persona, libre e informada consentimiento;**
- ✓ Sensibilizar y desarrollar estrategias de apoyo para pacientes con **discapacidad relacionadas con las enfermedades raras** e identificar y examinar formas de facilitar el acceso a tratamiento de vanguardia que incluye el uso de innovaciones digitales entre Estados miembros.

### 5.5. Mejorar el acceso al arte y la cultura, la recreación, el ocio, el deporte y el turismo

Arte y cultura, deporte, ocio, actividades recreativas y turismo accesibles e inclusivos son fundamentales para la plena participación en la sociedad. **Aumentan el bienestar** y dan a todos, incluidas las personas con discapacidad, **la oportunidad de desarrollar y utilizar su potencial**. El Consejo destacó la importancia en sus conclusiones sobre el **acceso** de las personas al **deporte** con discapacidad<sup>79</sup>. El **turismo accesible** para personas con discapacidad es clave para apoyar participación y desarrollo socioeconómico. La CNUDPD pide una política de doble vía, que promueva actividades tanto generales como específicas para la discapacidad para los niños. y adultos.

La Comisión fortalecerá la participación de las personas con discapacidad en todas estas áreas mediante la búsqueda de la cooperación con deportes convencionales y específicos para discapacidades organizaciones a todos los niveles. Promoverá y **dará visibilidad a las obras de arte de las personas con discapacidad** y esforzarse por hacer que el patrimonio cultural y todo el arte sea accesible y con discapacidad incluso con el apoyo de fondos de la UE como el Programa Europa Creativa. La Comisión también abordará los **estereotipos de discapacidad**,

por ejemplo, en los medios y el cine en línea con la Directiva de servicios de medios audiovisuales, que exige que las comunicaciones respetan la dignidad humana sin discriminación. Además, la Comisión evaluará la disponibilidad de **obras impresas para personas con discapacidad** teniendo en cuenta la legislación de la UE vigente<sup>81</sup>

La Comisión también:

- ✓ Lanzar un estudio que **evalúe la implementación del artículo 30** de la CNUDPD para Apoyar a los Estados Miembros en políticas para **aumentar la participación y el apoyo** a personas con discapacidad en el **deporte, la cultura y las actividades de ocio**;
- ✓ Asociarse con el **Comité Paralímpico Internacional** para fomentar la inclusión en el deporte y combatir los estereotipos;
- ✓ Promover aún más el desarrollo del turismo accesible, especialmente en las ciudades a través de la **Premio Capital Europea del Turismo Inteligente**<sup>82</sup>

La Comisión insta a los Estados miembros a

- ✓ Promover y fomentar las **artes de las personas con discapacidad** y sensibilizar haciéndolos visibles a través de exposiciones y actuaciones; y hacer más arte colecciones y museos accesibles a personas con discapacidad.

## 5.6. Garantizar la seguridad y la protección.

Las personas con discapacidad tienen un mayor **riesgo de convertirse en víctimas de violencia y abuso** tanto en su entorno familiar como en las instituciones, en particular **mujeres, personas mayores y niños con discapacidad**<sup>83</sup>. Las personas con discapacidad también son blanco de incitación al **odio e intimidación**, incluso en las instituciones educativas. Personas con discapacidad o con salud problemas experimentan una mayor tasa de prevalencia de violencia (17% en comparación con 8% de personas sin) y experimentan acoso en una tasa más alta (50% en comparación con 37% de personas sin discapacidad)<sup>84</sup>

Los traficantes de personas explotan a las personas con discapacidad más vulnerabilidades para fines de **explotación sexual, mendicidad forzada y matrimonios simulados** <sup>85</sup>. La seguridad y el bienestar de los migrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, incluidos los niños con discapacidad, no siempre está protegido en los centros de recepción u otras instalaciones que los acogen. Los desastres como inundaciones y terremotos se agravan vulnerabilidades existentes, lo que dificulta la recuperación de desastres para los desfavorecidos grupos. Las cuestiones relacionadas con la igualdad y la accesibilidad en caso de desastres a menudo se pasan por alto en los planes de emergencia existentes y ayudas de protección civil.

Además, el cambio climático también puede tener un impacto más significativo en las personas con discapacidades que pueden estar en riesgo cuando se ven afectados servicios e infraestructura clave<sup>86</sup>; es, particularmente importante garantizar que la transición verde a un clima neutral y la sociedad resiliente justa e inclusiva involucra a las personas con discapacidad.

Se necesitan políticas multifacéticas para apoyar y proteger mejor la seguridad de las personas con discapacidades en todas las situaciones. Para garantizar una mejor protección contra la violencia y el crimen, la UE ha puesto en marcha un sólido mecanismo legal, y la Comisión llevará a cabo acciones específicas dentro de la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025<sup>87</sup> y la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, que comprenden el desarrollo de



capacidades de los profesionales y la sensibilización levantando campañas. Además, la Comisión garantizará la integración de los aspectos de la violencia y el abuso relacionados con la discapacidad en las políticas futuras pertinentes de la UE. Políticas debe incluir el **seguimiento** de las instituciones **y la identificación e investigación** sistemáticas en caso de que ocurra violencia, delitos o abusos.

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) establece normas de protección comunes y mecanismos de cooperación para abordar la situación y las necesidades específicas de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, incluidas las personas con discapacidades. La Comisión ha presentado propuestas para reformar el sistema europeo común Sistema de asilo<sup>88</sup> haciéndolo más resistente y eficaz al tiempo que refuerza normas de protección aplicables. En la misma línea, la Comisión garantizará el apoyo a personas con discapacidad bajo los Fondos de Asilo, Migración e Integración (AMIF) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo facilitará la formación de los agentes de protección e intérpretes que tramitan solicitudes de asilo de personas vulnerables, incluidas personas con discapacidades. Además, la Comisión garantizará sinergias en la aplicación de esta **Estrategia con el Plan de Acción de Integración e Inclusión (2021-2027)** <sup>89</sup>. Uno de los principios básicos del nuevo plan de acción son la "inclusión para todos", teniendo en cuenta los desafíos de riesgos múltiples e interrelacionados que pueden representar desafíos específicos para los **migrantes**.

Avanzando hacia estándares europeos comunes en las operaciones de Protección Civil, la Comisión incluirá actividades de sensibilización para mejorar la seguridad de los grupos vulnerables. La financiación de la UE se utilizará para concienciar sobre las necesidades de las personas con discapacidad utilizando reuniones de protección civil con el Foro de Protección Civil y la Unión Civil Red de conocimientos sobre protección. La Comisión seguirá financiando la formación programas para situaciones de desastre, incluidos proyectos y ejercicios de preparación, tomando tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y fortalecer el seguimiento específico en acciones de prevención.

La Comisión también:

- ✓ Proporcionar para 2024 **orientación a los Estados miembros y a los profesionales**, incluida la policía oficial, en mejorar el apoyo a las víctimas de violencia que son personas con discapacidades; invitar a la Agencia de Derechos Fundamentales a examinar la situación de las **personas con discapacidades que viven en instituciones** en relación con la violencia, el abuso y la tortura.

La Comisión pide a los Estados miembros:

- ✓ Aplicar el acervo **CEAS** teniendo en cuenta las necesidades específicas de solicitantes **vulnerables y beneficiarios de protección internacional**, incluidas las personas con discapacidad, con miras a garantizar una protección adecuada en práctica;
- ✓ Facilitar la formación de los agentes de protección e intérpretes que se ocupan de solicitudes de asilo de personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, estrechamente con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo a ese respecto.

## **6. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo**

La UE seguirá defendiendo los derechos humanos de las personas con discapacidad y apoyará su inclusión social en todas las relaciones internacionales, y como parte de toda la acción exterior, planificación de políticas, programas de financiación y actividades. También se debe

prestar atención a niños y jóvenes con discapacidad, especialmente en situaciones de conflicto y postconflicto sociedades o países en desarrollo, donde la protección, el acceso a la escuela y los servicios básicos a menudo faltan.

Esto implica prestar especial atención al compromiso con terceros países en el marco de las políticas de ampliación y vecindad de la UE y sus agendas de cooperación al desarrollo.

Aproximadamente el 15% de la población mundial vive con alguna forma de discapacidad, y alrededor del 2-4% experimenta serias dificultades en funcionamiento y de los cuales alrededor del 80% viven en desarrollo países<sup>90</sup>. En gran parte del mundo, las personas con discapacidad tienen acceso deficiente a servicios básicos inclusivos, protección, tecnologías asistenciales, información, justicia e identidad legal. Esto se suma a la discriminación y la falta de trabajo. oportunidades. Entre los temas más urgentes se continúan atención institucionalizada y segregación. Los sistemas educativos son a menudo no incluye las necesidades de los niños con discapacidad. Además, las personas con las discapacidades se encuentran a menudo entre las más vulnerables en las crisis humanitarias. En desastres, su la tasa de mortalidad es de dos a cuatro veces mayor que la de las personas sin discapacidad<sup>91</sup>

Con esta Estrategia, la UE reforzará su papel a nivel mundial como defensora de los derechos de las personas con discapacidad a través de la cooperación, la acción humanitaria y el diálogo con la comunidad internacional de la UNCRPD. Reconociendo los diferentes desafíos del socio países a los que se enfrentan y la variedad de marcos de cooperación establecidos con la UE, la estrategia servirá de inspiración para orientar los esfuerzos de reforma y la planificación de la asistencia con países socios y partes interesadas relevantes. Además, la UE seguirá cumpliendo ayuda humanitaria y protección en función de las necesidades, de acuerdo con los principios.

La UE pide a todos los Estados que respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas con discapacidades como se refleja en todas las iniciativas políticas que darán forma a la próxima década<sup>92</sup>. Es esencial que la acción externa respete e implemente los principios de la CNUDPD junto con la Agenda 2030, transversalización del enfoque de Diseño Universal para una mejor accesibilidad y provisión de ajustes razonables para las personas con discapacidad en todas las acciones.

La UE hará esto utilizando todas sus herramientas, desde la política, los derechos humanos y el comercio diálogos, a la cooperación con terceros países vecinos de la UE, ampliación y políticas de asociación internacional que abarquen también la acción y la cooperación humanitarias con organizaciones multinacionales. La UE apoya reformas de políticas públicas a nivel mundial para hacerlos más inclusivos y se esfuerza por garantizar que todos los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, permanecen en el centro de la respuesta al COVID-19 pandemia y recuperación mundial. Las delegaciones de la UE brindan apoyo para promover los derechos de las personas con discapacidad, orientación para implementar la accesibilidad y garantizar Consulta de personas con discapacidad, incluso a través de su representante. organizaciones basadas en buenas prácticas existentes. La UE se esfuerza por adoptar medidas específicas sobre la discapacidad, así como la integración de la discapacidad en su acción exterior. El plan de acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia 2020-2024 y el III Plan de Acción de Género de la UE 2021- 2025 establece las ambiciones de la UE de intensificar las acciones para combatir todas las formas de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad, con una atención específica a las formas de discriminación, de acuerdo con sus directrices de derechos humanos sobre no discriminación en la acción exterior<sup>93</sup>

La UE también tendrá como objetivo garantizar que las necesidades de las personas con discapacidad sean adecuadamente abordadas en la ayuda humanitaria financiada por la UE, reforzando la participación de personas con discapacidad y la cooperación con la sociedad civil, así como el apoyo creación de capacidad. Además, la UE reforzará su recopilación de datos sobre personas con discapacidades en la ayuda humanitaria financiada por la UE, por ejemplo, mediante la promoción del uso del breve conjunto de preguntas de Washington 94. Además, una referencia a la UNCRPD se incluirá en la revisión del sistema de preferencias generalizadas de la UE Reglamento GSP + que incentiva su cumplimiento por parte de los socios comerciales relacionados.

La UE también intensificará y consolidará su cooperación con otros Estados Partes y signatarios para avanzar en la ratificación e implementación de la CNUDPD, y para Aumentar el liderazgo, especialmente en el contexto de la Conferencia de Estado anual de la CNUDPD. Fiestas. La UE sigue apoyando a las organizaciones de la sociedad civil para garantizar que Los representantes de las personas con discapacidad pueden participar en todos los procesos pertinentes. a través de diálogos estructurados específicos e inclusivos, en la UE, los países socios y nivel. Estos desencadenan intercambios sobre iniciativas estratégicas y mejores prácticas en combinación con una mayor difusión de los resultados.

La UE compartirá sus estrategias y prácticas sobre la implementación de la CNUDPD en Foros multilaterales de la ONU, como el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión del Estado de la Mujer, o la Comisión de Desarrollo Social y con integración regional organizaciones, como la Unión Africana, ASEAN o USAN. El objetivo de este intercambio sería estimular la implementación transparente y ambiciosa de la CNUDPD en el mundo<sup>95</sup>, mientras que la UE también se beneficiaría del intercambio global de prácticas. A una mayor participación de la UE en el Comité de la CNUDPD podría generar una mayor eficacia implementación de la CNUDPD tanto en la UE como fuera de ella. La Comisión proponer a los Estados miembros que la UE presente un candidato para las elecciones del Comité de la CNUDPD de conformidad con la Comunicación conjunta sobre multilateralismo<sup>96</sup>

La Comisión y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / El vicepresidente de la Comisión (HRVP):

- ✓ En 2021, actualice la **Caja de herramientas sobre el “Enfoque basado en derechos, que derechos humanos para la cooperación al desarrollo de la UE ”** para abordar todas las desigualdades, inclusión de la discriminación de personas con discapacidad, en acciones externas;
- ✓ Garantizar que las **delegaciones de la UE** desempeñen un papel más activo en el apoyo la implementación de la CNUDPD y el fomento de la ratificación mundial;
- ✓ Utilizar sistemáticamente el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE marcador de discapacidad<sup>97</sup> para realizar un seguimiento de las inversiones inclusivas de la discapacidad para un **seguimiento de la financiación de la UE**;
- ✓ Proporcionar asistencia técnica junto con los Estados miembros a los países socios " administraciones a través de sus programas e instalaciones;
- ✓ Organizar diálogos estructurados regulares durante la Conferencia anual de la CNUDPD. de los Estados Partes, y en el contexto de otros foros multilaterales existentes, y mejorar **cooperación centrada en la accesibilidad y el empleo.**

## 7. Ejecución eficaz de la estrategia

La Comisión pide a los Estados miembros y a todas las instituciones y agencias de la UE que adopten las necesidades de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y supervisar las políticas, la legislación y los programas de financiación a través de acciones específicas y transversalización. La Comisión fomenta la cooperación en materia de discapacidad entre la UE instituciones, Estados miembros y otras partes interesadas, con el apoyo de la financiación de la UE y la provisión de formación.

### **7.1. Mejor regulación: cumplimiento de la CNUDPD en la formulación de políticas**

Legislar mejor tiene como objetivo proporcionar la mejor base posible para una formulación de políticas. El artículo 10 del TFUE subraya que la Unión debe luchar contra la discriminación, incluida la basada en la discapacidad, a la hora de definir e implementar sus políticas.

La formulación eficaz de políticas implica la consulta y participación de personas con discapacidades y sus organizaciones representativas durante todo el proceso y el suministro de información sobre iniciativas de políticas relevantes y consultas en formatos accesibles

Como parte de sus actividades para promover la igualdad para todos y la igualdad en todos sus sentidos, El Grupo de Trabajo sobre Igualdad de la Comisión<sup>98</sup> se esfuerza por garantizar la integración de discapacidad en todas las áreas políticas.

La Comisión también:

- ✓ Reforzar la caja **de herramientas para la mejora de la legislación** para mejorar la inclusión de la discapacidad asegurar la coherencia de la CNUDPD;
- ✓ Garantizar **la inclusión y evaluación coherentes de las cuestiones de discapacidad** en evaluaciones y evaluaciones cuando sea pertinente, incluso mediante la formación del personal preparar iniciativas sobre la CNUDPD.

### **7.2. Intensificar la cooperación de las instituciones de la UE y los Estados miembros**

Para reforzar la implementación de la CNUDPD y reflejar mejor el compromiso adoptada por la UE como parte de la Convención, la Comisión invertirá en reforzar la coordinación a nivel de la UE de acuerdo con las recomendaciones de la ONU Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad 99. La Comisión trabajará con el Parlamento Europeo y el Consejo para garantizar que los asuntos relacionados con la discapacidad en las negociaciones interinstitucionales y trabajarán juntos para identificar lagunas en la legislación existente.

La Comisión:

- ✓ Pedir a todas las instituciones y órganos, agencias y delegaciones de la UE que **designen coordinadores de discapacidad** para sus instituciones y para sus estrategias de discapacidad;
- ✓ Organizar reuniones periódicas de alto nivel entre el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y el SEAE, con la participación de organizaciones representativas de Personas con discapacidades;
- ✓ Organizar un intercambio anual de puntos de vista con el **Consejo Económico y Social Europeo Comité y Comité de Regiones.**

La Comisión pide a los Estados miembros:

- ✓ Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todas las políticas que se tratadas a nivel del Consejo y en las Conclusiones del Consejo (**discapacidad transversalización**).

### 7.3. Trabajar con los Estados miembros, las autoridades regionales y locales

Los Estados miembros como partes de la UNCRPD son actores clave para implementar la UNCRPD involucrando a gobiernos, parlamentos y otras partes interesadas en varios niveles. Ellos tienen Informar periódicamente al Comité de la ONU sobre sus medidas. La Comisión reforzará el mecanismo de gobernanza para la cooperación a nivel de la UE.

#### **Iniciativa emblemática:**

La Comisión establecerá en **2021 la Plataforma de Discapacidad**. Reemplazará el existente Grupo de Alto Nivel sobre Discapacidad y apoyar la implementación de esta Estrategia, así como estrategias nacionales de discapacidad. Reunirá a los puntos focales nacionales de la CNUDDP, organizaciones de personas con discapacidad y la Comisión. La plataforma se puede utilizar como un foro de intercambio sobre las evaluaciones de las Naciones Unidas sobre la implementación de la UNCRPD. La presencia en línea de la Plataforma de Discapacidad contendrá información sobre su reuniones, actividades, análisis e información del país, incluida la promoción de y buenas prácticas inclusivas.

La Comisión también:

- ✓ Establecer un diálogo sobre discapacidad con las redes existentes 100 de local y regional autoridades.

La Comisión pide a los Estados miembros:

- ✓ Adoptar **estrategias nacionales ambiciosas** para promover la implementación de la UNCRPD y de esta **Estrategia a nivel nacional, regional y local**.

### 7.4. Apoyar la implementación mediante financiación de la UE

Para apoyar la implementación de esta Estrategia y de la CNUDDP, la UE seguir promoviendo el uso de la financiación de la UE por parte de los Estados miembros según lo dispuesto en el Marco financiero plurianual 2021-2027<sup>101</sup> y por nuevas oportunidades de financiación en el marco de NextGenerationEU, el Plan de Recuperación que marcará la salida de la crisis actual y sentar las bases de una Europa moderna y más sostenible<sup>102</sup>. El técnico Support Instrument puede ayudar a los Estados miembros con conocimientos técnicos personalizados.

El Reglamento de disposiciones comunes para fondos de gestión compartida<sup>103</sup> establece la política marco para, entre otros, los fondos de la política de cohesión, incluido el marco social europeo Fund + (FSE +), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el nuevo Just Fondo de transición (JTF). Establece que los Estados miembros deben cumplir con los llamados condiciones "para garantizar que el entorno de inversión para la ayuda de la UE esté bien preparado en la delantera. Una condición habilitante requiere que un **marco nacional para asegurar la implementación de la UNCRPD está en su lugar**. Uno de los criterios para su cumplimiento se relaciona a disponer de arreglos para garantizar la accesibilidad. La financiación de la UE apoya áreas como desinstitutionalización, inclusión socioeconómica de personas con discapacidad, acceso a servicios, educación y salud inclusivas, haciendo que el patrimonio cultural sea más inclusivo y garantizar la accesibilidad. Los puntos focales de los

Estados Miembros de la CNUDPD pueden desempeñar un papel importante en apoyar el cumplimiento de las condiciones habilitadoras pertinentes a través de la programación.

El Reglamento sobre disposiciones comunes también exige que la accesibilidad de las personas con discapacidad sea tenida en cuenta durante la preparación e implementación de Programas operativos de los Estados miembros. Otros fondos pueden contribuir a la consecución de los objetivos de esta estrategia.

El programa Erasmus + fomentará el apoyo financiero y otras medidas de inclusión para participantes con discapacidad. Programa Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) apoyará la implementación y gobernanza de esta Estrategia. La Comisión fomentará una implementación que incluya a la discapacidad de otros instrumentos y programas como InvestEU, Horizon Europe<sup>104</sup>

Alinear la gestión de los fondos relevantes en el marco financiero plurianual. marco para 2021-2027<sup>105</sup> en lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad, el La Comisión apoyará a los Estados miembros mediante una cooperación más sólida y una mayor concienciación actividades y orientación específica.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional 2021-2027 contribuirá a la implementación de los objetivos externos de la estrategia. Fondos como SOCIEUX +, el programa de cooperación técnica que se centra en misiones, el instrumento de asistencia técnica e intercambio de información (TAIEX) y Los programas TWINNING ayudarán a implementar las políticas de discapacidad de la UE en todo el mundo.

La Comisión también:

- ✓ Explorar oportunidades de financiación a través de los nuevos derechos de ciudadanía, igualdad y Programa de Valores (CERV) para fomentar la participación de los ciudadanos con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás;
- ✓ Apoyar a los Estados miembros para que utilicen los fondos de la UE de conformidad con la CNUDPD y respetar la accesibilidad garantizando que los fondos de la UE no apoyen acciones que contribuyan a la segregación o exclusión.

La Comisión insta a los Estados miembros a:

- ✓ Garantizar la asociación con autoridades regionales, locales y organizaciones representativas de las personas con discapacidad, la sociedad civil, los órganos de derechos fundamentales y otras partes interesadas en el diseño y la ejecución de los fondos de la UE;
- ✓ Alentar a los puntos focales de la CNUDPD a apoyar el cumplimiento de las condiciones propicias a lo largo del período de programación.

## **8. Liderar con el ejemplo**

La Comisión tiene como objetivo predicar con el ejemplo y pide a otras instituciones, órganos y agencias para hacer lo mismo.

### **8.1. Hacer que los procesos de selección, contratación, empleo y retención incluyan la discapacidad**

La diversidad y la inclusión enriquecen y fortalecen a las organizaciones. Con este espíritu, el La Comisión incluirá en su estrategia renovada de recursos humanos (RR.HH.) acciones para

impulsar la contratación, el empleo eficaz y las perspectivas profesionales del personal con discapacidad y crear entornos de trabajo inclusivos, reforzando su compromiso como empleador con Fomentar la diversidad y la igualdad al tiempo que garantiza que la accesibilidad y la se proporcionan alojamiento. La "Oficina de Diversidad e Inclusión" creada recientemente supervisará el desarrollo e implementación de acciones relevantes y contribuirá a promover la diversidad, la igualdad y la inclusión en todos los departamentos de la Comisión.

El proceso de selección y contratación se basa en el mérito y sigue una igualdad de oportunidades política. Sin embargo, es necesario adoptar un enfoque proactivo y los pasos para promover una mayor diversidad. implementado.

En lo que respecta a la selección, la igualdad y la diversidad de los procesos de selección, Se llevarán a cabo procedimientos y herramientas para identificar cualquier riesgo potencial de sesgo o discriminación y las acciones correctivas necesarias. Se tomarán las acciones apropiadas para garantizar la solución efectiva de los problemas identificados por las evaluaciones de igualdad y diversidad.

Esto estará respaldado por una campaña de comunicación interna de la Comisión y una formación para el personal, incluidos los gerentes y los profesionales de recursos humanos (para quienes se capacitará obligatorio), para garantizar un entorno de trabajo respetuoso y actuar contra los prejuicios y discriminación, incluso contra las personas con discapacidad.

En cuanto a la selección de personal, la Oficina Europea de Selección de Personal interinstitucional (EPSO) seguirá aplicando su política de igualdad, diversidad e inclusión a sus concursos y selecciones mediante la recopilación de datos sobre discapacidad en la etapa de solicitud. En De esta manera, la EPSO puede garantizar ajustes razonables, identificar mejor las lagunas en su alcance y aumentar las posibilidades de que los candidatos con discapacidad participen en la prueba. También actualizará su estrategia específica de comunicación y divulgación, más desarrollar su red de organizaciones asociadas a la discapacidad, su experiencia en condiciones razonables alojamientos, así como su catálogo de formación y servicios.

En todos sus canales de contratación y diferentes programas, la Comisión aplica una política de igualdad de oportunidades. Para que esto se materialice en la práctica, explícitamente fomentar las solicitudes de personas con discapacidad y proporcionará a los candidatos apoyo y asistencia específicos durante todo el proceso.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) continuará la implementación de su Plan de acción sobre discapacidad.

#### **Iniciativa emblemática:**

La Comisión adoptará una estrategia renovada de recursos humanos que incluirá acciones para promover diversidad e inclusión de las personas con discapacidad, e invita a la EPSO a complementar estos esfuerzos en colaboración con otras instituciones de contratación de la UE.

La Comisión también:

- ✓ Garantizar la **eliminación continua y la prevención de barreras** por parte de todos los servicios para personal y público con discapacidades (por ejemplo, equipos y herramientas TIC accesibles para reuniones en línea);

- ✓ Reforzar la **información** de la dirección de todos los servicios de la Comisión sobre diversidad, incluyendo ajustes razonables para el personal con discapacidades.

## **8.2. Accesibilidad de edificios y comunicación**

La Comisión ha estado mejorando continuamente la accesibilidad de sus edificios, entornos digitales y comunicaciones y ampliará los esfuerzos para garantizar accesibilidad, incluidos proyectos innovadores, aumento de la accesibilidad de las publicaciones, especialmente de la legislación y las políticas de la UE, proporcionando **formación** al personal y apoyando el **aprendizaje de interpretación en Lengua de Signos Internacional**.



La Comisión:

- ✓ Adoptar, en 2021, un **Plan de acción sobre accesibilidad web**, para ser compartido y promovido en todas las instituciones, órganos y agencias de la UE con el fin de garantizar el cumplimiento de la UE sitios web, documentos publicados en estos sitios web y plataformas en línea, con Normas europeas de accesibilidad<sup>106</sup>;
- ✓ Mejorar para 2023 la **accesibilidad de sus comunicaciones audiovisuales y servicios de diseño gráfico**, así como de sus publicaciones y eventos, incluidos los interpretación y documentos relevantes en lengua de signos en formato "fácil de leer";
- ✓ Garantizar la **accesibilidad de todos los edificios** recientemente ocupados de la Comisión, sujeto a las posibles necesidades de planificación urbana de los países de acogida;
- ✓ Garantizar la accesibilidad de los **lugares** donde se organizan los eventos de la Comisión;
- ✓ Garantizar que para 2030 todos los edificios de la Comisión se ajusten a las normas de , **accesibilidad europea** sujetas a los requisitos de planificación urbana de los países anfitriones.

## 9. Sensibilización, gobernanza y medición del progreso

La Comisión trabajará con los Estados miembros para complementar y apoyar campañas, para fortalecer la concienciación y combatir los estereotipos en torno a la discapacidad. Continuará organizando eventos específicos, en particular el Día Europeo de las Personas con Discapacidades celebrando el Día Internacional de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas el 3 de diciembre.

La Comisión reforzará los diálogos estructurados con personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, garantizar su representación en los procesos y su consulta sobre las propuestas pertinentes de la Comisión. Continuará Financiar el trabajo de organizaciones de personas con discapacidad que contribuyan a implementar la UNCRPD a través del **programa Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores**.

El Protocolo Facultativo de la CNUDPD permite a las personas con discapacidad abordar la Comité relacionado cuando aleguen ser víctimas de una violación por parte de ese Estado parte de la disposición de la CNUDPD<sup>107</sup>

No todos los Estados miembros se han adherido al Protocolo, y una propuesta de Decisión del Consejo para la adhesión de la UE al Protocolo Facultativo del La CNUDPD ha estado pendiente desde 2008. La Comisión seguirá de cerca el progreso de la adhesión de los Estados miembros al Protocolo Facultativo y reexaminar la ratificación por la UE del Protocolo Facultativo de la CNUDPD en ese sentido.

La Comisión comenzará a trabajar con el Consejo para actualizar la declaración de la UE relativo a la competencia de la UE en materias reguladas por la CNUDPD según lo recomendado por el Comité de la CNUDPD en 2015<sup>108</sup>. El número de actos jurídicos ha aumentado considerablemente de unos 40 enumerados en la declaración en 2008 a más de 130<sup>109</sup>

### 9.1. Fortalecimiento del marco de la UE en el marco de la CNUDPD

Como parte de la CNUDPD, la UE tuvo que establecer un marco para promover, proteger y monitorear la implementación de la Convención.

A este respecto, se ha establecido un marco específico de la UE110 que consiste en Defensor del Pueblo Europeo, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, la Agencia de Derechos Fundamentales y el Foro Europeo de la Discapacidad, cada uno realizando sus tareas de forma independiente pero coordinada. El marco de la UE supervisa áreas en la CNUDPD, donde los Estados miembros también han transferido competencias a la UE como la implementación de la CNUDPD por parte de las instituciones de la UE.

Para aumentar la eficacia de este mecanismo a nivel de la UE, la Comisión:

- ✓ Examinar en 2022 el **funcionamiento del marco de la UE** y proponer acciones sobre esta base;
- ✓ Organizar un **diálogo anual** entre la Comisión como punto focal y el Marco de la UE.

### 9.2. Garantizar un seguimiento y una presentación de informes sólidos

Sobre la base de la experiencia de la Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020, el La Comisión establecerá un marco para supervisar la aplicación de esta estrategia. que también proporcionará información para el Semestre Europeo, el Cuadro de indicadores sociales y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El seguimiento del progreso en los Estados miembros se basará en mejores datos estadísticos recopilación sobre la situación de las personas con discapacidad e información sobre políticas y prácticas que complementen la presentación de informes de los Estados miembros a los Comité de la ONU. Un nuevo tablero presentará el progreso realizado en la implementación de las actividades a nivel de la UE en el marco de esta estrategia, así como aquellas en las que la Comisión solicita sobre la acción de los Estados miembros. La Comisión seguirá supervisando la aplicación de la legislación de la UE sobre discapacidad. Además, considerará si ajustar con precisión acciones sobre la base de un informe intermedio de esta Estrategia.

En nombre de la UE, la Comisión Europea, como punto focal de la UE, informa periódicamente al Comité de la CNUDPD sobre la implementación de la Convención por parte de la UE. Con ese fin, el La Comisión recopilará información, también del Parlamento Europeo y del Tanto del Consejo como de los servicios de la Comisión111

Con el fin de hacer posible un seguimiento eficaz, los datos de calidad junto con la investigación es un requisito previo indispensable. Esto incluye información sobre lo que es verde y las transiciones digitales significan para las personas con discapacidad. Aunque Eurostat proporciona datos de encuestas Para áreas clave, la recopilación de datos existente no cubre todas las áreas relevantes todavía y no siempre lo suficientemente frecuente como para identificar tendencias.

La Comisión reforzará la recopilación de datos en todas las áreas en las que se hayan identificados112, incluidos datos sobre quienes viven en instituciones e investigaciones sobre discapacidad en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE Horizonte Europa (2021-2027) integrando un enfoque interseccional. Basado en una recopilación de datos más completa, el La Comisión reforzará el seguimiento de las discapacidades en el contexto de la Semestre.

La Comisión también:

- ✓ Desarrollar y publicar, en 2021, un **marco de seguimiento** de los objetivos y acciones de esta estrategia;
- ✓ Desarrollar, a más tardar en 2023, **nuevos indicadores de discapacidad** con una hoja de ruta clara para implementación. Estos deben incluir indicadores para los niños y la situación de personas con discapacidad en el empleo, la educación, la protección social, la pobreza y exclusión social, condiciones de vida, salud, uso de nuevas comunicaciones tecnológicas, en apoyo de los indicadores del cuadro de indicadores sociales de la UE, Objetivos de Desarrollo Sostenible del Semestre Europeo;
- ✓ Preparar un **informe** en 2024 de esta Estrategia evaluando el progreso de su implementación y, si se considera necesario, actualizar sus objetivos y acciones
- ✓ Desarrollar una estrategia para la recopilación de datos, orientar a los Estados miembros en consecuencia y proporcionar un análisis de las fuentes de datos e indicadores existentes, incluyendo datos administrativos.

## 10. Conclusión

Con esta estrategia, la Comisión tiene como objetivo ofrecer más mejoras significativas a todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad dentro y fuera de la UE.

Sobre la próxima década, esta estrategia apoyará tanto a los Estados miembros como a las instituciones de la UE en su esfuerzo por implementar la UNCRPD. Cumplir con las iniciativas previstas en esta estrategia contribuirá a reducir la discriminación, las desigualdades y a apoyar a personas con discapacidad para disfrutar plenamente de sus derechos humanos, libertades fundamentales y UE derechos en igualdad de condiciones con los demás, para 2030, para maximizar su independencia, participación y condiciones de vida dignas.

Los objetivos de esta estrategia deberán alcanzarse mediante un fuerte compromiso por parte de los Estados miembros, promoviendo políticas y acciones que propicien la accesibilidad a entornos, sistemas de educación inclusiva, así como sistemas de atención de la salud de alta calidad y vías efectivas hacia un empleo justo para las personas con discapacidad.

Empoderar a las personas con discapacidad para que participen plenamente y contribuyan a la transición a una economía y sociedad inclusivas, verdes y digitales, así como a nuestra democracia reafirmar los valores de la UE consagrados en los Tratados. Aportará una gran contribución a la Unión por la Igualdad y fortalecer los derechos de las personas con discapacidad a nivel mundial.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a trabajar juntos y predicar con el ejemplo en el logro de la implementación de la CNUDPD tanto a nivel de la UE como a nivel nacional niveles. **Invita al Consejo a adoptar conclusiones sobre esta estrategia**